

EN LO PRINCIPAL: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva para línea de transmisión eléctrica que indica.
PRIMER OTROSÍ: Acompaña documentación

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Jimena Garín Heyermann, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad [REDACTED], en representación de la solicitante **Transelec S.A.**, rol único tributario N°76.555.400-4, en adelante e indistintamente la “Empresa” o el “Solicitante”, sociedad constituida en conformidad con las leyes chilenas y del giro de transmisión de energía eléctrica, ambos domiciliados para éstos efectos en Orinoco 90, piso 14, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

Que, en conformidad con lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018, publicado con fecha 05.02.2007, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y sus posteriores modificaciones; su Reglamento, Decreto Supremo N°327 de 1997, y sus posteriores modificaciones, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República otorgue a mi representada **Transelec S.A.**, una concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido para establecer en la Región de Antofagasta, Provincia de Tocopilla, comuna de María Elena, una línea de transmisión eléctrica de alta tensión, denominada “**Línea 1x220 kV Acometida Condensadores Síncronos - Subestación Ana María**”, en adelante el “proyecto”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO

El objetivo del proyecto, es fortalecer y dar seguridad al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) conectando los condensadores síncronos ubicados en la Subestación Elevadora Ana María (Proyectada) a la Subestación Ana María (existente). Las subestaciones no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto desarrollado por TRANSELEC S.A., se clasifica como Alta Tensión, lo cual aplica para sistemas sobre 23 kV y hasta 230 kV, según Pliego Técnico Normativo RPTD N°2 “Clasificación de Instalaciones”. El Proyecto, conectará los equipos reguladores de tensión ubicados en la Subestación Elevadora Ana María (Proyectada) a la Subestación Ana María (existente). El sector pertenece a la zona III indicada en los Pliegos Técnicos Normativos RPTD.

La solicitud de concesión abarca el sector comprendido entre los puntos TSS1 coordenadas Este (m) 437938,05 y Norte (m) 7563549,51 y TSS2 coordenadas Este (m) 437990,06 y Norte (m) 7563373,48, correspondiente a los puntos que limitan con las subestaciones de los extremos. Las coordenadas antes mencionadas se encuentran referidas al Datum UTM WGS84, Huso 19 Sur.

El proyecto, tendrá como soportes a estructuras de anclaje-remate en acero galvanizado, las cuales serán de simple circuito, con dos (2) subconductores por fase tipo ACAR 700 MCM 18/19. La capacidad de transferencia nominal será de 480 MVA y se debe cumplir considerando 35°C de temperatura ambiente, con Sol y 80°C de temperatura máxima en el conductor. La Línea 1x220 kV Acometida Condensadores Síncronos - Subestación Ana María tendrá en la totalidad de su extensión, dos cables de guardia tipo OPGW.

El tipo de aislación que se utilizará estará compuesto por conjuntos de suspensión para puente eléctrico y conjuntos de anclaje, ambos en base a aisladores del tipo vidrio templado Ball & Socket. Esta aislación cumplirá con los requisitos de capacidad mecánica y con los niveles de contaminación definidos en la normativa vigente.

3. UBICACIÓN

El Proyecto se emplaza en la Comuna de María Elena, Provincia de Tocopilla, Región de Antofagasta.

4. TRAZADO

La longitud total del proyecto es de 242,73 metros y la longitud de concesión eléctrica a solicitar es de 197,59 metros, iniciándose en el punto TSS1 con coordenadas Este (m) 437938,05 y Norte (m) 7563549,51, y finalizando en el punto TSS2 con coordenadas Este (m) 437990,06 y Norte (m) 7563373,48. Las coordenadas antes mencionadas se encuentran referidas al Datum UTM WGS84, Huso 19 Sur.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS

Conforme al trazado, su ubicación, recorrido y características y demás especificaciones acompañadas a la presente solicitud, el proyecto afectará 1 (un) predio fiscal sobre el que se solicita imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento. Además, se hace presente que el Proyecto no afectará predios particulares ni ocupará bienes nacionales de uso público (BNUP), ni afectará predios municipales.

El detalle del predio afectado, la servidumbre eléctrica y su Plano Especial de Servidumbre, se indica a continuación:

Id	Propietario	Predio	Region	Provincia	Comuna	Fojas	Numero	Año	CBR	Longitud Afectacion (m)	Superficie de Afectacion (m2)	Plano Servidumbre
D1	Fisco de Chile	Inmueble Fiscal	Antofagasta	Tocopilla	María Elena	6	6	1996	María Elena	197,59	4426	PES-01

Servidumbre.

Sobre el predio afectado, se solicita imposición legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE) y su respectivo Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE).

6. PLAZO DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

El plazo de ejecución de las obras del proyecto, contados desde su iniciación hasta el término total de las obras se estima en 28 (veintiocho) meses, iniciándose dentro de los 60 (sesenta) días contados desde la publicación en el Diario Oficial del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logre acuerdo voluntario con el propietario afectado.

Los plazos estimados, para el desarrollo de la ingeniería, suministro de equipos y materiales, construcción e instalaciones de faenas, y puesta en servicio de las obras. se indican a continuación:

- Ingeniería : 7 meses
- Suministro de equipos y materiales : 10 meses
- Construcción e instalaciones de faenas : 9 meses
- Puesta en servicio de las obras : 5 meses

Los plazos para su terminación por etapas y secciones serán los siguientes:

Línea 1x220 kV Acometida Condensadores Síncronos - SE Ana María																												
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28
Ingeniería	█	█	█	█	█	█	█																					
Suministro de equipos y materiales								█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█	█
Construcción e instalaciones de faenas																												
Puesta en servicio de las obras																												

Nota: Existen actividades que se realizarán de manera simultánea en el mismo mes, de acuerdo con lo señalado en el cronograma.

7. Líneas Eléctricas U Otras Instalaciones Afectadas por el Proyecto.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N° 25, literal i) de la Ley General de Servicios Eléctricos a continuación se presentan las líneas eléctricas u otras obras e instalaciones existentes que puedan ser afectadas por las obras nuevas, el proyecto no presenta cruces con líneas eléctricas.

Cruces

El proyecto, no presenta cruces con otras líneas eléctricas de media y alta tensión, ni cruces con obras existentes, como carreteras o tuberías.

Paralelismos

De acuerdo con lo establecido en el punto 5.7 y 6.8 del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 11: Líneas de Alta y Extra Alta Tensión y punto 5.4. del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07: Franja y Distancias de Seguridad, el proyecto no presenta paralelismos.

Otras afectaciones

Se descarta expresamente afectaciones con otras obras eléctricas u obras e instalaciones distintas a las indicadas en este documento que puedan ser afectadas por la Línea objeto de esta solicitud de concesión.

8. DISTANCIAS DE SEGURIDAD Y VEGETACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los puntos 4.9 del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07: Franja y Distancias de Seguridad, se hace presente que dentro de la franja de seguridad del proyecto no existen edificios, ni plantaciones, construcciones ni obras de otra naturaleza, que perturben la operación y el mantenimiento de la línea, ni que pongan en riesgo la integridad de ésta. Tampoco existen corrales, huertos, parques, jardines o patios que dependan de edificios que queden dentro de la franja de seguridad.

Asimismo, no existen árboles o arbustos dentro de la franja de seguridad, por lo que no resulta necesario verificar el cumplimiento de las condiciones señaladas en el punto 4.10 del Pliego Técnico Normativo RPTD N° 07: Franja y Distancias de Seguridad.

9. PRESUPUESTO DEL PROYECTO

El presupuesto total de las obras del proyecto, expresado en moneda pesos chilenos, asciende a la suma de quinientos once millones quinientos noventa y seis mil seiscientos pesos (\$ 511.596.600), los que serán financiados con recursos propios de TRANSELEC S.A. La fecha del presupuesto es 05 de septiembre del año 2025.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, acompañados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del

proyecto denominado **“Línea 1x220 kV Acometida Condensadores Síncronos - Subestación Ana María”**.

PRIMER OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento acompaño los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Memoria Explicativa de las Obras.
2. Plano General de Obras.
3. Plano Especial de Servidumbre.
4. Copia de cédula de instalador eléctrico autorizado y Licencia de instalador eléctrico Clase A.
5. Copia de los antecedentes societarios del Solicitante y del Representante Legal.